



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00137-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando cumplimiento de medida de embargo de remanente. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de Noviembre de dos mil veinte (2020) Auto No 0480

Vista la nota Secretarial que antecede, una vez revisado el memorial, atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante en el que solicita se requiera al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Buenavista el cumplimiento de la medida embargo de remanente y la consiguiente conversión de depósitos judiciales, en atención a la medida decretada el pasado 9 de septiembre de 2019 en el proceso de la referencia, comunicada mediante oficio 1896 de 16 de septiembre del mismo año y a que el proceso sobre el cual pesa se encuentra terminado por providencia de 18 de febrero de 2020, por ser legal y procedente, se ordenará oficiar al Juzgado en mención a fin de que materialice la medida cautelar y la respectiva conversión de los depósitos judiciales existentes, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Buenavista a fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar de embargo de remanente adiada 9 de septiembre de 2019, la cual fue decretada en el proceso de la referencia y que pesa sobre el proceso 23-417-90-89-001-2016-00321, donde figura como demandada la señora NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en el evento de encontrarse depósitos judiciales a favor del proceso, realice la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran a su disposición a órdenes del proceso de la referencia, y los que lleguen con posterioridad. Oficiése en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9732c0bbd7120571b800a3bfe269cfa007e72d2fd62ea07f9f2addb87522fa7a

Documento generado en 04/11/2020 09:31:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**